



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN. 88 /12.-**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012.-

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 89 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN N° 105/11 de la Procuración General de la Nación para cubrir un (1) cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 4); un (1) cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe (Fiscalía N° 3) y un (1) cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima (Fiscalía N° 3) y lo dispuesto por Resolución PGN 75/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución PGN 105/11 fue designado, para integrar el Tribunal del Concurso N° 89 del M.P.F.N. originariamente, como Vocal suplente (3°), el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Chaco a cargo de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante el Terrorismo de Estado, doctor Jorge Eduardo Auat.

Que posteriormente y conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución PGN 75/12, el citado Magistrado fue designado Vocal titular del Jurado, ello en reemplazo del señor Fiscal General doctor Claudio Marcelo Palacín, a quien se le aceptó la excusación presentada oportunamente.

Que notificado de dicha designación, el señor Fiscal General doctor Jorge E. Auat, solicitó se lo excuse de intervenir en tal carácter, ello en virtud de lo normado por el art. 17, segundo párrafo, del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. (Resolución PGN 101/07 y sus modificatorias), por cuanto al presente, continúa inscripto para participar en el concurso el doctor Pablo Fernando Parenti, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad

Fiscal a su cargo.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del reglamento de concursos, corresponde al Procurador General de la Nación resolver los incidentes de excusación y recusación de los magistrados designados para integrar los Tribunales evaluadores de los procesos de selección de candidatos a ser designados fiscales.

Que por aplicación del principio de máxima transparencia que rige estos procedimientos, corresponde concluir que la relación funcional existente entre los doctores Auat y Parenti, encuadra en el supuesto taxativamente previsto en el art. 17°, segunda parte, del reglamento de concursos, que establece respecto de los miembros del tribunal, titulares y suplentes y los juristas invitados: “(...) Especialmente, deberán excusarse, en caso de que alguno de los inscriptos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos años antes.”, por lo que se dispondrá el reemplazo del citado Magistrado.

Que en consecuencia, conforme el orden de prelación de vocales suplentes establecido en el artículo 3° de la Resolución PGN 105/11 y lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución PGN 75/12, se designará en reemplazo del señor Fiscal General doctor Jorge E. Auat, en calidad de Vocal titular del Tribunal del Concurso N° 89, a la señora Fiscal General de la Procuración General de la Nación, doctora Livia Cecilia Pombo.

En razón de todo ello, y de acuerdo con lo normado por la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 101/07 y sus modificatorias) de la Procuración General de la Nación,

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- HACER LUGAR** a la excusación planteada por el señor Fiscal General doctor Jorge Eduardo Auat para integrar el Tribunal evaluador del Concurso N° 89 del M.P.F.N., y **DESIGNAR** en su reemplazo, en calidad de Vocal titular del Jurado, a la señora Fiscal General doctora Livia Cecilia Pombo.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 3.10.12  
*[Handwritten signature]*  
Dra. DANIELA IVANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

**Artículo 2°.-** Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 89 del M.P.F.N., existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.

*[Handwritten signature]*

LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE